

**RESULTADOS DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
(FECES) DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2015**

**-FÓRMULA CUPIA-**

**Minuta de trabajo**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día 22 de mayo de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), sitas en calle Vicente García Torres, Número 235, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, México D.F., el C. P. José Francisco Varela del Rivero, Director de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), y el Mtro. José Aguirre Vázquez, Director General de Planeación y Desarrollo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), con el objeto de dejar constancia de los resultados obtenidos de la aplicación de la Fórmula CUPIA para asignar los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) para el ejercicio 2015, en los términos del numeral I a IV, y V apartados 5.1 y 5.2 de los Lineamientos de operación del FECES; intervienen como testigos de asistencia el Mtro. Holiver Romero Flores, Director de Información y Análisis, de la ANUIES, y el Mtro. José Francisco Joaquín Guadalupe Martínez Sánchez, Subdirector de Control Programático Financiero de la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESU. -----

En uso de la palabra el Mtro. José Aguirre Vázquez, hace del conocimiento los antecedentes del Fondo, el procedimiento de evaluación y el resultado obtenido, de la siguiente manera: -----

La Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron en el año 2003 el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario (Fórmula CUPIA), basado en el desempeño, el cual se aplicó en 2006 con un monto de \$549,130,845.00 (Quinientos cuarenta y nueve millones, ciento treinta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en 2007 y 2008 con un monto, en cada caso, de \$1,150,000,000.00 (Un mil ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y en 2009 y 2010, en cada caso, con un monto de \$1,300,000.00 (Un mil trescientos millones de pesos 00/100 m.n.). En 2011 se constituyó el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales, con un monto de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.), en 2012 se aprobó un monto de \$950,000,000.00 (Novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), siendo que en todos estos años participaron 37 Universidades. En 2013, participaron 34 Universidades y el monto aprobado fue de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.). En 2014, participaron 37 Universidades y se aprobó un monto de \$1,037,966,822.00 (Un mil treinta y siete millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M. N.) de los que se decidió asignar 1.8% para gastos de operación, de acuerdo con los lineamientos del Fondo para elevar la Calidad de la Educación Superior 2014, por lo que el monto a concursar fue de \$1,019,283,419 (Un mil diecinueve millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M. N.). -----

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 se aprobó en el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2015, un monto de \$1,013,778,213.00 (Un mil trece millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos trece pesos 00/100 M. N.). En los Lineamientos de operación de este Fondo se estableció que del total asignado se destinaría hasta un 2% para gastos de operación. Debido a las Políticas de Austeridad instrumentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto final a concursar es de \$717,446,159 (Setecientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.). Asimismo, se estableció que podrán participar las 37 Universidades que con anterioridad lo han hecho y que los recursos se asignarán mediante la Fórmula CUPIA (Consejo de





Universidades Públicas e Instituciones Afines de la ANUIES), que considera indicadores de calidad para la docencia e investigación y criterios para determinar el subsidio a dichas funciones. -----

Los criterios para el cálculo de las unidades de desempeño a la docencia son: ponderación diferenciada por el nivel educativo y por tipo de programa de estudios; consideración de la eficiencia terminal y factores de calidad como son la proporción de la matrícula de los programas evaluables de técnico superior universitario y licenciatura reconocidos por su calidad (es decir, que tienen el nivel 1 en la clasificación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior —CIEES— o están acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior —COPAES—), como de los programas de posgrado pertenecientes al Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACyT. ---

Los criterios para el cálculo del factor de investigación se sustentan en los indicadores relacionados con la capacidad probada de la institución en este rubro. Estos son: la proporción del profesorado de tiempo completo con reconocimiento del perfil deseable en el marco del Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y la perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores (SNI). -----

Para aplicar la Fórmula CUPIA, el 6 de febrero de este año la SEP emitió los Lineamientos para la Operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015, para la presentación de información, por parte de las Universidades participantes, de los indicadores de matrícula desagregada por nivel y por programa educativo correspondiente al ciclo escolar 2013-2014, en los términos del formato electrónico proporcionado para tal fin. -----

Los formatos debidamente requisitados por las universidades, acompañados del informe de auditoría externa de su matrícula y demás documentación solicitada, fueron entregados a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), en el plazo establecido en los Lineamientos de Operación, es decir, hasta el 6 de marzo del año en curso. -----

Una vez recibidos los formatos, se procedió al vaciado de la información en la parte correspondiente al componente de docencia de la Fórmula CUPIA. A su vez, la información del componente de investigación, relativa al perfil del personal académico de tiempo completo, fue proporcionada por la DGESU con corte al 31 de enero de 2015. -----

La Subsecretaría de Educación Superior, en coordinación con la ANUIES y en términos del numeral VI y V sección 5.1, de los Lineamientos de Operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015, validó la información proporcionada por las instituciones participantes. -----

Con los datos de Primer Ingreso del ciclo escolar 2013-2014, la Eficiencia Terminal Promedio de 2011 a 2015 y el porcentaje de matrícula en programas de calidad para cada uno de los tipos de programa educativo en los niveles de Educación Media Superior, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, además de los datos sobre los indicadores de los profesores de tiempo completo, ambas partes realizaron de manera independiente la corrida matemática para determinar la asignación de los recursos, aplicando las fórmulas que a continuación se señalan: -----

**1. Unidades de desempeño de los programas de Nivel Medio Superior: -----**

$$S_{EMS} = 0.7 [Ni + t_1 + t_2] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

Donde,



$N_i$  = Número de alumnos de nuevo ingreso.

$t_1$  = Número de alumnos que se prevé permanezcan al terminar el primer año después del ingreso calculado con la Eficiencia Terminal.

$t_2$  = Número de alumnos que se prevé permanezcan al terminar el segundo año después del ingreso calculado con la Eficiencia Terminal.

$f_{calidad}$  = Pendiente de definir en tanto no se cuente con un criterio aplicable a todas las IES.

## 2. Unidades de desempeño de los programas de Técnico Superior Universitario:

### 2.1 Técnico Superior Universitario Tipo A

$$S_{TSUA} = 1 [N_i + t_1] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

### 2.2 Técnico Superior Universitario Tipo B

$$S_{TSUB} = 2 [N_i + t_1] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

Donde,

$N_i$  = Número de alumnos de nuevo ingreso.

$t_1$  = Número de alumnos que se prevé permanezcan al terminar el primer año después del ingreso calculado con la Eficiencia Terminal.

$f_{calidad}$  = Proporción de la matrícula en programas de TSU (A ó B) acreditados por un organismo reconocido por el COPAES o reconocidos en el nivel 1 de los CIEES.

### 2.3 Unidades de desempeño total de los programas de Técnico Superior Universitario:

$$S_{Total\ TSU} = S_{TSUA} + S_{TSUB}$$

Donde,

$S_{TSUA}$  = Suma de las unidades de los programas de TSU Tipo A.

$S_{TSUB}$  = Suma de las unidades de los programas de TSU Tipo B.

## 3. Unidades de desempeño de los programas de Licenciatura:

### 3.1 Licenciaturas tipo A

$$S_{LicA} = 1 [N_i + t_1 + t_2 + t_3] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

### 3.2 Licenciaturas tipo B

$$S_{LicB} = 2 [N_i + t_1 + t_2 + t_3] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

### 3.3 Licenciaturas tipo C

$$S_{LicC} = 3 [N_i + t_1 + t_2 + t_3] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

Donde,



$N_i$  = Número de alumnos de nuevo ingreso.

$t_1$  = Número de alumnos que se prevé permanezcan al terminar el primer año después del ingreso calculado con la Eficiencia Terminal.

$t_2$  = Número de alumnos que se prevé permanezcan al terminar el segundo año después del ingreso calculado con la Eficiencia Terminal.

$t_3$  = Número de alumnos que se prevé permanezcan al terminar el tercer año después del ingreso calculado con la Eficiencia Terminal.

$f_{calidad}$  = Proporción de la matrícula en programas de Licenciatura (A, B ó C) acreditados por un organismo reconocido por el COPAES o reconocidos en el nivel 1 de los CIEES.

### 3.4 Unidades de desempeño total de los programas de Licenciatura:

$$S_{Total\ Licenciatura} = S_{Lic\ A} + S_{Lic\ B} + S_{Lic\ C}$$

Donde,

$S_{Lic\ A}$  = Suma de las unidades de los programas de licenciatura Tipo A.

$S_{Lic\ B}$  = Suma de las unidades de los programas de licenciatura Tipo B.

$S_{Lic\ C}$  = Suma de las unidades de los programas de licenciatura Tipo C.

### 4. Unidades de desempeño de los programas de Especialidad:

$$S_{Especialización} = 2 [N_i E_t] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

Donde,

$N_i E_t$  = Número de alumnos de nuevo ingreso \* Eficiencia Terminal.

$f_{calidad}$  = Proporción de la matrícula en programas de Especialidad Consolidados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad más dos veces la proporción de la matrícula en programas de Especialidad de Competencia Internacional en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

### 5. Unidades de desempeño de los programas de Maestría:

#### 5.1 Maestrías tipo A

$$S_{Mae\ A} = 1.5 [N_i + t_1] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

#### 5.2 Maestrías tipo B

$$S_{Mae\ B} = 3 [N_i + t_1] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

#### 5.3 Maestrías tipo C

$$S_{Mae\ C} = 4.5 [N_i + t_1] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

Donde,



$N_i$  = Número de alumnos de nuevo ingreso.

$t_1$  = Número de alumnos que se prevé permanezcan al terminar el primer año después del ingreso calculado con la Eficiencia Terminal.

$f_{calidad}$  = Proporción de la matrícula en programas de Maestría Consolidados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad más dos veces la proporción de la matrícula en programas de Maestría de Competencia Internacional en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

#### 5.4 Unidades de desempeño total de los programas de Maestría:

$$S_{Total\ Maestría} = S_{Mae\ A} + S_{Mae\ B} + S_{Mae\ C}$$

Donde,

$S_{Mae\ A}$  = Suma de las unidades de los programas de Maestría tipo A.

$S_{Mae\ B}$  = Suma de las unidades de los programas de Maestría tipo B.

$S_{Mae\ C}$  = Suma de las unidades de los programas de Maestría tipo C.

#### 6. Unidades de desempeño de los programas de Doctorado:

##### 6.1 Doctorados tipo A

$$S_{Doc\ A} = 3 [N_i + t_1] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

##### 6.2 Doctorados tipo B

$$S_{Doc\ B} = 6 [N_i + t_1] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

##### 6.3 Doctorados tipo C

$$S_{Doc\ C} = 9 [N_i + t_1] * (1 + (4 * f_{calidad}))$$

Donde,

$N_i$  = Número de alumnos de nuevo ingreso.

$t_1$  = Número de alumnos que se prevé permanezcan al terminar el primer año después del ingreso calculado con la Eficiencia Terminal.

$f_{calidad}$  = Proporción de la matrícula en programas de Doctorado Consolidados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad más dos veces la proporción de la matrícula en programas de Doctorado de Competencia Internacional en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

##### 6.4 Unidades de desempeño total de los programas de Doctorado:

$$S_{Total\ Doctorado} = S_{Doc\ A} + S_{Doc\ B} + S_{Doc\ C}$$

Donde,

$S_{Doc\ A}$  = Suma de las unidades de los programas de Doctorado tipo A.



$S_{Doc B}$  = Suma de las unidades de los programas de Doctorado tipo B.  
 $S_{Doc C}$  = Suma de las unidades de los programas de Doctorado tipo C.

**7. Unidades de desempeño total de los programas de Posgrado:**

$$S_{Total Posgrado} = S_{Especialización} + S_{Total Maestría} + S_{Total Doctorado}$$

Donde,

$S_{Especialización}$  = Suma del subsidio de los programas de Especialización.  
 $S_{Total Maestría}$  = Suma del subsidio de los programas de Maestría  
 $S_{Total Doctorado}$  = Suma del subsidio de los programas de Doctorado.

**8. Unidades de desempeño total de la Docencia:**

$$U_{Docencia} = S_{EMS} + S_{Total TSU} + S_{Total Licenciatura} + S_{Total Posgrado}$$

**9. Factor de Investigación:**

$$F_{Investigación} = \frac{.25 P_{PDM} + 0.40 P_{PDMED} + 0.50 P_{SNI no PD} + 0.70 P_{PDD no SNI} + 1.0 P_{SNI+PD}}{PTC}$$

Donde

$P_{PDM}$  = PTC con perfil deseable PROMEP con maestría  
 $P_{PDMED}$  = PTC con perfil deseable PROMEP con maestría que estudian doctorado  
 $P_{SNI no PD}$  = PTC miembros del SNI sin perfil deseable PROMEP  
 $P_{PDD no SNI}$  = PTC con perfil deseable PROMEP con doctorado que no pertenecen al SIN  
 $P_{SNI+PD}$  = PTC miembros del SNI y con perfil deseable PROMEP  
 $PTC$  = Profesores de Tiempo Completo

**10. Unidades de desempeño Institucional:**

$$U_{Institucional} = U_{Docencia} * (1 + F_{Investigación})$$

**11. Porcentaje de Subsidio por Institución:**

$$\%Subsidio_i = \frac{U_{institucional i}}{\sum_{i=1}^n U_{institucional i}} * 100$$

Donde,

$i$  = Universidad Pública Estatal.



$n$  = Número total de Universidades participantes.

La distribución del monto \$717,446,159 (Setecientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.). del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2015, se realizó con los resultados de la corrida de la Fórmula CUPIA y de acuerdo con la parte proporcional que obtuvo cada una de las universidades respecto del total de unidades de desempeño institucional resultante de aplicar los diferentes componentes de la fórmula. Los resultados fueron verificados por ambas partes. -----

La asignación definitiva se presenta en el siguiente cuadro: -----

<b>FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES), DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES 2015</b>		
<b>Resultados de la corrida de la <i>Fórmula CUPIA</i></b>		
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>Porcentaje resultante de la corrida 2015 Fórmula CUPIA</b>	<b>Monto a distribuir \$717,446,159</b>
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	5.2286530	\$ 37,512,770.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	1.3064331	\$ 9,372,954.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	1.3642187	\$ 9,787,535.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	1.6227074	\$ 11,642,052.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	4.7121774	\$ 33,807,336.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	0.3731466	\$ 2,677,126.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE	0.5905016	\$ 4,236,531.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS	2.0076825	\$ 14,404,041.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	3.3989984	\$ 24,385,983.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	2.5132665	\$ 18,031,334.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA	2.7356409	\$ 19,626,751.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	2.4765668	\$ 17,768,033.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	0.9123045	\$ 6,545,294.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	9.1403345	\$ 65,576,979.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1.6531654	\$ 11,860,572.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	2.6591740	\$ 19,078,142.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	6.0039609	\$ 43,075,187.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	2.4772757	\$ 17,773,119.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	1.3595588	\$ 9,754,102.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	1.5029491	\$ 10,782,851.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	1.9566717	\$ 14,038,066.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	0.5505322	\$ 3,949,772.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	3.0838344	\$ 22,124,851.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	4.8949822	\$ 35,118,862.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	2.9935262	\$ 21,476,939.00
UNIVERSIDAD DE COLIMA	1.3969436	\$ 10,022,318.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	11.7966733	\$ 84,634,779.00
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	2.0451656	\$ 14,672,962.00
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	0.4381716	\$ 3,143,645.00
UNIVERSIDAD DE SONORA	2.4803839	\$ 17,795,419.00
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	2.6402908	\$ 18,942,665.00
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	1.4622586	\$ 10,490,918.00
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	3.5345223	\$ 25,358,294.00
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	4.3180489	\$ 30,979,676.00
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS	0.9866691	\$ 7,078,820.00
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	0.6082580	\$ 4,363,924.00
UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE	0.7743517	\$ 5,555,557.00
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>\$ 717,446,159.00</b>

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta y concluye esta minuta de trabajo por cuadruplicado, siendo las doce horas del día 22 de mayo de 2015, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----  
---

**C. P. José Francisco Varela del Rivero,**  
Director de Subsidio a Universidades de la  
Dirección General de Educación Superior  
Universitaria

**Mtro. José Aguirre Vázquez**  
Directora General de Planeación y  
Desarrollo de la Asociación Nacional de  
Universidades e Instituciones de Educación  
Superior

**Testigos**

**Mtro. José Francisco Joaquín Guadalupe  
Martínez Sánchez**  
Subdirector de Control Programático  
Financiero de la Dirección de subsidio a  
Universidades de la DGEU

**Mtro. Holiver Romero Flores**  
Director de Información y Análisis de la  
Asociación Nacional de Universidades e  
Instituciones de Educación Superior

Nota: La entrega de recursos se hará conforme a lo establecido en los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2015. -----

